



### Resolución Rectoral N° 0218-2018-UNAP Iquitos, 15 de febrero del 2018

#### VISTO:

El oficio N° 012-DINV-UNAP-2018, presentado el 14 de febrero del 2018, por el director de la Dirección de Investigación, sobre modificación la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, del 06 de febrero de 2018, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, la ejecución de dieciocho (18) proyectos de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al oficio N° 017-VRINV-UNAP-2018, dentro de los cuales los proyectos de investigación aplicada que considera como investigador según el siguiente detalle a:

1. "Compuestos Antimaláricos "in vitro" aislados de los extractos activos de dos especies vegetales de la familia apocynacea"

Forestal Juan Ruiz Macedo

4. "Actividad antibacteriana del extracto etanólico de hojas y frutos de *Couropita guianensis* e identificación de polimorfismos de nucleótidos únicos del Exón 2 del Gen CYP2D6 en población mestiza de Loreto"

Juan Ruiz Macedo

6. "Dinámica del crecimiento, mortalidad, reclutamiento, diversidad, flujos (CO<sub>2</sub>e, H<sub>2</sub>O) y retroalimentación dentro del ciclo de carbono y agua en un bosque tropical, Iquitos, Perú 2017"

Juan Celidoneo Macedo Ruiz

Que, mediante oficio de visto, don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación, solicita al rector, rectificar en sus partes pertinentes el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, precisando que el nombre correcto del investigador consignado en los proyectos de investigación aplicada es Juan Celidonio Ruiz Macedo;

Que, por las razones expuestas, es necesario rectificar el error material consignados en la Resolución Rectoral N° 0130-2018-UNAP, del 26 de enero de 2018;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar, en sus partes pertinentes, el error material consignados en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0189-2018-UNAP, que aprueba con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, la ejecución de dieciocho (18) proyectos de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos

#### Dice

1. "Compuestos Antimaláricos "in vitro" aislados de los extractos activos de dos especies vegetales de la familia apocynacea"

Forestal Juan Ruiz Macedo

4. "Actividad antibacteriana del extracto etanólico de hojas y frutos de *Couropita guianensis* e identificación de polimorfismos de nucleótidos únicos del Exón 2 del Gen CYP2D6 en población mestiza de Loreto"

Juan Ruiz Macedo



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0218-2018-UNAP

6. "Dinámica del crecimiento, mortalidad, reclutamiento, diversidad, flujos (CO<sub>2</sub>e, H<sub>2</sub>O) y retroalimentación dentro del ciclo de carbono y agua en un bosque tropical, Iquitos, Perú 2017"

Juan Celidoneo Macedo Ruiz

Debe decir

1. "Compuestos Antimaláricos "in vitro" aislados de los extractos activos de dos especies vegetales de la familia apocynacea"

Juan Celidonio Ruiz Macedo

4. "Actividad antibacteriana del extracto etanólico de hojas y frutos de *Couropita guianensis* e identificación de polimorfismos de nucleótidos únicos del Exón 2 del Gen CYP2D6 en población mestiza de Loreto"

Juan Celidonio Ruiz Macedo

6. "Dinámica del crecimiento, mortalidad, reclutamiento, diversidad, flujos (CO<sub>2</sub>e, H<sub>2</sub>O) y retroalimentación dentro del ciclo de carbono y agua en un bosque tropical, Iquitos, Perú 2017"

Juan Celidonio Macedo Ruiz

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1511-2017-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Hector Valderama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist: VRAC, VRINV, DGA, DINV, OGP, OCI, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.